



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

**"ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS
COMUNA DE QUILLÓN, CONVENIO
GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE, GLOSA
2.3".**

**APRUEBA APLICACIÓN DE MULTA POR
INCUMPLIMIENTO DE PLAZO DE ENTREGA
SEGÚN BASES ADMINISTRATIVAS
ESPECIALES.**

DECRETO ALCALDICIO N° 1281 /

QUILLÓN,

26 FEB 2024

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Las Bases administrativas especiales y especificaciones técnicas del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS COMUNA DE QUILLÓN, CONVENIO GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE, GLOSA 2.3"**;
3. Ficha Técnica N°267, de fecha 02 de noviembre de 2023;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°204/23 de fecha 15 de septiembre de 2023, emitido por el director de Administración y Finanzas;
5. Decreto Alcaldicio N°7.113, de fecha 21 de noviembre de 2023, que aprueba llamado a licitación pública, bases administrativas especiales y designa comisión de evaluación;
6. Licitación Pública ID N°5040-46-LE23;
7. Acta de Evaluación de fecha 12 de diciembre de 2023;
8. Resolución Alcaldicia, de fecha 12 de diciembre de 2023;
9. D.A. N°7.726, de fecha 12 de diciembre de 2023 que adjudica licitación pública;
10. Orden de Compra ID 5040-548-SE23, de fecha 13.12.2023;
11. Informe Técnico del Servicio N°007 de fecha 22.01.2024, donde indica aplicación de Multa por Incumplimiento de Plazo de entrega según Bases Administrativas Especiales;
12. Correo electrónico de fecha 24 de enero de 2024, donde la unidad de compras notifica al proveedor, el que no recibe apelación por parte de la empresa;
13. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
14. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
15. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
16. Decreto Alcaldicio N°399, de fecha 19.01.2024, que designa subrogancia de secretario Municipal;
17. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
18. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
19. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
20. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba "Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019";
21. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2024;

22. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
23. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
24. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La contratación mediante Orden de Compra 5040-548-SE23, entre la empresa **COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA ORTOPEDIC SPA**, RUT 77.765.630-9 y la I. Municipalidad de Quillón, proveniente de la Licitación Pública ID 5040-46-LE23, denominada **"ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS COMUNA DE QUILLÓN, CONVENIO GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE, GLOSA 2.3"**, por un monto de **\$462.910.-** (Cuatrocientos sesenta y dos mil novecientos diez pesos) IVA incluido. Según lo solicitado en el Punto 7 de las BAE en donde indica que *"El plazo de entrega de la totalidad de los productos, no podrá ser superior a 07 días desde la adjudicación de la licitación pública"*.
- Informe Técnico del Servicio N°007 de fecha 22.01.2024, donde se indica aplicación de Multa por Incumplimiento de Plazo de entrega según Bases Administrativas Especiales.
- Correo electrónico de fecha 24 de enero de 2024, donde la unidad de compras notifica al proveedor, sin apelación por parte de la empresa;

DECRETO:

1. **APRUEBESE**, la aplicación de multa por Incumplimiento de Plazo de entrega de la contratación mediante orden de compra 5040-548-SE23, proveniente de la Licitación Pública ID 5040-46-LE23 denominada, **"ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS COMUNA DE QUILLÓN, CONVENIO GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE, GLOSA 2.3"**, de acuerdo al punto N°3 de las BAE, Aplicación de normas de derecho "Para la presente licitación y su consecuente contrato se regirán exclusivamente por las presentes bases, especificaciones técnicas, formularios anexos, oficios..."

Por lo que debido a la causal que señala el Punto 26 de las BAE "De las multas", se realizará a la empresa una multa por un valor de 1 UF por día.

Considerando 14 días de retraso, el valor de la multa asciende a **\$515.011.- (Quinientos quince mil once pesos)** IVA incluido.

Esto, por incumplimiento de lo solicitado en el Punto 7 de las BAE en donde indica que *"El plazo de entrega de la totalidad de los productos, no podrá ser superior a 07 días desde la adjudicación de la licitación pública"*. De acuerdo a lo informado en el Formulario Anexo N°3, el proveedor señala un plazo de entrega de 3 días corridos, cuya fecha de emisión y envío de Orden de Compra es el 13 de diciembre de 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

BERNARDO GAJARDO SALAZAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

MCJ/apa
DISTRIBUCIÓN
- Secretaría Municipal
- Abastecimiento
- Archivo.

JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"